



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

**RESOLUCIÓN No. 146/2016**

## CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 83 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, publicado en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior el día 8 de Noviembre del 2012, señala lo siguiente:

"Art. 83.- Licencias y comisiones de servicio.- Se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público. Se exceptúan como requisitos para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicio en la institución, así como la del tiempo máximo de duración de la licencia.

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

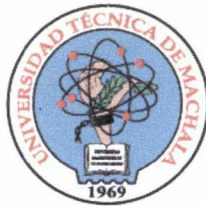
(...) 2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 80 de este Reglamento; ..."

**Que**, el Art. 20 del Reglamento de Ayudas Económicas al Personal Académico y Administrativo de la Universidad Técnica de Machala, aprobado por el Consejo Universitario mediante Resolución No. 194/2014 de fecha 28 de mayo de 2014, señala lo siguiente:

"Art. 20.- PROHIBICIONES.- Para la concesión de Ayudas Económicas se deberán atender las siguientes prohibiciones:

- 1) No se podrá otorgar más de una Ayuda Económica en el mismo año;
- 2) No se podrá otorgar más de una Ayuda Económica simultáneamente, incluso mientras dure el periodo de compensación. En el caso de posgrados, entiéndase programa académico como aquel que otorga un solo título de cuarto nivel, puede ser un título de Especialidad, Maestría o un título de Doctorado PhD;
- 3) No se podrá otorgar más de una Ayuda Económica para un mismo programa; y
- 4) Queda prohibido otorgar préstamos para Ayudas Económicas bajo cualquier modalidad."

**Que**, con oficio N°000-ECC-UAIC-2016 de fecha 26 de enero de 2016 el Ing. Carlos Loor Loor, Mgs. Solicitó licencia con sueldo por el lapso de 18



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## **RESOLUCIÓN No. 146/2016**

meses o licencia sin sueldo con un alcance de \$13.200, a su ayuda económica concedida por este organismo.

**Que,** Con resolución N° 068/2016 fecha 13 de febrero de 2016, Consejo Universitario solicitó a la Dirección de Talento Humano un informe técnico respecto de la petición del Ing. Carlos Loor Loor, informe que es presentado con oficio N°UTMACH-DTH-2016-0571 de fecha 18 de marzo de 2016, en el cual tomando como base los artículos 83 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, Art. 20 del Reglamento de Ayudas Económicas al Personal Académico y Administrativo de la Universidad Técnica de Machala, en parte pertinente expresa:

**(...) ANTECEDENTES:**

1. El Ing. Carlos Enrique Loor Loor, es Profesor Titular Auxiliar de la Unidad Académica de Ingeniería Civil, desde el 1 de Abril de 2015.
2. Mediante oficio N° 2297-A-DTH-UTMACH de fecha 6 de octubre de 2015, esta Dirección emitió un informe respecto a la petición de ayuda económica presentada por el Ing. Carlos Loor Loor, Mg, para realizar estudios de Doctorado en Ingeniería de Producción, con la siguiente conclusión:

"Por lo expuesto, esta Dirección de Talento Humano considera procedente que la Universidad Técnica de Machala, otorgue la ayuda económica Tipo A al Ing. Carlos Enrique Loor Loor, Mg., o por el monto que el H. Consejo Universitario establezca, siempre que no se realicen pagos retroactivos por el concepto referido sufragado por el peticionario y exista disponibilidad presupuestaria, así como el informe favorable del Consejo Académico, debiendo, en caso de concederle la ayuda solicitada, otorgarse para el efecto licencia con remuneración total o parcial o a criterio del H. Consejo Universitario, por continuar laborando, a fin de que efectúe sus estudios, sin embargo se recomienda lo siguiente:

1. Debe presentar el nombre del garante que firmará el convenio de financiamiento.
2. Presentar el cronograma de estudios del Doctorado.
3. Deberá presentar los certificados de asistencia al Posgrado, con la finalidad de justificar las Acciones de Personal de licencia que se elaboren para la licencia.
4. En el periodo lectivo que transcurre, a criterio de esta Dirección, debe elaborar un cronograma de trabajo a través del cual se recupere las actividades de docencia, con la finalidad de no perjudicar a los estudiantes, en caso de otorgarle licencia con remuneración,"





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN No. 146/2016

3.. El Consejo Universitario según Resolución No. 489/2015 de fecha 6 de "octubre de 2015, resolvió:

"ARTÍCULO 2.- Conceder AVAL ACADEMICO para la realización de estudios de doctorado, a los profesionales que laboran en la UTMACH en calidad de docentes Titulares, y cuya admisión ha sido concedida por las Universidades de La Coruña, Alicante, De las Islas Baleares, Austral, Politécnica de Madrid.

ARTÍCULO 4.- -Conceden ayuda económica Tipo A, y licencia con remuneración a los decentes titulares Auxiliares, correspondiente al grupo 1 Y 2 para que cursen sus estudios de Doctorado, conforme el detalle siguiente .

... GRUPO, N°2 Docentes que iniciarán sus estudios de doctorado-100% de ayuda...

| Apellidos                | Programa que cursa           | Universidad           | Perfil   | Dominio  | Monto    | Fecha culminación |
|--------------------------|------------------------------|-----------------------|--|--|----------|-------------------|
| Carlos Enrique Loor Loor | En Ingeniería de Producción. | Politécnica de Madrid | Control óptimo de un sistema de cultivos protegido | Nuevas Tecnologías aplicadas al desarrollo de territorio | 8.435,39 | Ayuda Egresado    |

4. El Ing. Carlos Loor Loor, Mg., en el oficio No. 000-ECC-UAIC-2016 del 26 de enero de 2016, luego de realizar una exposición respecto al plazo límite para la lectura de la tesis, solicita se le otorgue licencia con sueldo por el lapso de 18 meses adicionales sin más ayuda económica o por lo contrario, licencia sin sueldo con un alcance de \$ 13.200 de ayuda económica, con lo que cubriría en parte su estadía en España y culminar con sus estudios de doctorado.

5. El Consejo Universitario mediante resolución No. 068/2016 adoptada en sesión ordinaria celebrada el 13 de febrero de 2016, resolvió entre otros aspectos, lo siguiente:

"ARTICULO 2.- SOLICITAR A LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO PREVIO AL ANALISIS DE ESTE ORGANISMO, UN INFORME TECNICO SOBRE LA PETICION REALIZADA POR EL ING. CARLOS ENRIQUE LOOR LOOR.

#### ANÁLISIS:

En vista de que el Consejo Universitario concedió la ayuda económica al Ing. Carlos Loor Loor, Mg., de conformidad con el numeral 3 del Art. 20 del Reglamento de Ayudas Económicas al Personal Académico y Administrativo de la Universidad Técnica de Machala, no se puede otorgar más de una ayuda económica para un mismo programa, por lo que no procede la petición del docente.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

## **RESOLUCIÓN No. 146/2016**

En relación a la licencia con remuneración, el Art. 83 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, faculta que las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para estudios de estudios de doctorado.

### **CONCLUSIONES:**

De conformidad con el Art. 83 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, el personal académico titular para efectos de estudios de doctorado, en este caso, el Ing. Carlos Loor Loor, Mg, puede ser beneficiario de una comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, o a criterio del Consejo Universitario, tal como se hizo constar en el oficio No. 2297-A -DTH- UTMACH de fecha 6 de octubre del 2015. Sin embargo, debe tomarse en cuenta que el docente ingresó el 1 de abril de 2015.

En lo que respecta a otorgarle otra ayuda económica para el mismo programa, al Ing. Carlos Loor Loor, Mg. no procede de conformidad con el Art. 20 del Reglamento de Ayudas Económicas al Personal Académico Administrativo de la Universidad Técnica de Machala. "

**Que**, una vez analizado el informe presentado por la Dirección de Talento Humano, y en función del Reglamento de Ayudas Económicas al Personal Académico y Administrativo de la Universidad Técnica de Machala,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO.- Negar la petición realizada por el Ing. Carlos Loor Loor, Docente de la Unidad Académica de Ingeniería Civil**

---

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en abril 5 de 2016.

Machala, abril 8 de 2016

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,  
SECRETARIA GENERAL UTMACH